

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, febrero 4 del 2022

Auto No.184

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, febrero cuatro (4) del año dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	184
RADICACION	76001311000420190025300
PROCESO	LSC
DEMANDANTE	ANA CAROLINA ARANGO LOPEZ
DEMANDADO	JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
ASUNTO	REQUIERE ACTORA.

Teniendo en cuenta el escrito que obra a folio 44 del presente cuaderno, REQUIERASE a la señora apoderada judicial de la parte actora, para que informe al despacho si las partes han decidido continuar con el trámite del presente proceso, en caso afirmativo realice las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806/2020, debiendo de aportarse constancia de envió y recibido de la demanda y el auto admisorio de la misma, a la dirección electrónica del demandado, la cual podrá obtenerse mediante alguna empresa de correo que preste este servicio; lo anterior para determinar con certeza el termino de traslado y el vencimiento del mismo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a17027b787dd2a978e01f9ce72c51bc4bdfe9a6ea606c35cdc5efef5f7625bff

Documento generado en 04/02/2022 01:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>